

LEPE ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas por las entidades CARBURANTES COSTA DE LA LUZ, S.L. y LEPE CARBURANTES, S.L., en los términos contemplados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. RATIFICAR EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR AVENIDA DE ANDALUCÍA NORTE DEL PLAN GENERAL DEL ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LEPE, tramitado a instancias de la Junta de Compensación, debiéndose incluir en el Anexo nº 5 del Proyecto la Diligencia complementaria de fecha 26/11/09 referida a la entidad CARBURANTES COSTA DE LA LUZ, S.L.

TERCERO. Remitir las actuaciones a la Comisión Provincial de Valoraciones, como órgano al que corresponde velar por la aplicación homogénea de los criterios de valoración en los procedimientos de tasación de bienes y derechos que le sean sometidos.

CUARTO. Disponer el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos para su inscripción en el Registro de la Propiedad una vez sea firme en vía administrativa el presente Acuerdo.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Facultar al Sr. Teniente de Alcalde-Delegado del Area de Urbanismo, Calidad Ambiental y Mantenimiento, Don Francisco Méndez Acevedo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la mejor efectividad del presente acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento. El presente Acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativa mente en reposición ante el Sr. Alcalde. El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo y, si se interpone, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el mencionado orden jurisdiccional en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Asimismo el recurso contencioso administrativo podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para interponer este recurso será de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Lepe, a 19 de marzo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Sara Nieves García.

MOGUER EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 6 de Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el reglamento de población y demarcación territorial de las EE.LL. aprobado por el Real Decreto 1690/1 986, se hace pública la notificación de los expedientes de bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, instruidos por este Ayuntamiento a las personas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Nombre MOHAMED BEN SAID - EXPEDIENTE 46/09
N.I.E.: X08309453J Domicilio: Huelva, 1-1º-A - Moguer

Nombre MEHDIYA STETO - EXPEDIENTE 46/09
Pasaporte Extranjero: T704309 Domicilio: Huelva, 1-1º-A - Moguer